

Información proporcionada por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Acreditación para Prestador de Servicios de Certificación (PSC) de Firma Electrónica Avanzada (FEA).

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si quieres emitir una [Firma Electrónica Avanzada \(FEA\)](#), solicita la acreditación como Prestador de Servicio de Certificación (PSC) a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Una vez acreditado y de ser autorizado, la PSC será inscrita en el registro público de la entidad acreditadora, unidad encargada de este proceso.

Solicita la acreditación durante todo el año en la **oficina de partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**.

¿Cuál es el costo del trámite?

.

Conoce los requisitos

Para ser Prestador de Servicio de Certificación (PSC), debes cumplir con las exigencias normativas establecidas en la [Ley N° 19.799](#), su reglamento (Decreto N°181) y las Guías de Acreditación.

Importante: revisa los documentos en el [marco legal del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#).

Conoce los antecedentes requeridos a través del [sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#).

Dichos antecedentes deberás presentarlos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante una solicitud que indique el nombre de la empresa o razón social, RUT de la entidad, nombre y RUT del representante legal, domicilio social y correo electrónico (aceptando expresamente que este último constituirá el medio oficial de comunicación electrónica).

La solicitud adicionalmente se deberá acompañar de:

- El comprobante de pago de los costos de la acreditación.
- Antecedentes que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la [Guía de Acreditación en Firma Electrónica Avanzada](#).

Verifica el costo asociado

Los aranceles vigentes para desarrollar este proceso son los siguientes:

- Arancel de acreditación: **798 Unidades de Fomento (UF)**.
- Arancel de supervisión anual: **132,54 UF**.

Importante:

- Los costos no se devolverán si la acreditación no es finalizada, por motivos de incumplimiento de requisitos, obligaciones legales y reglamentarias exigidas.
- El arancel de supervisión deberá ser pagado posterior a la acreditación en [Firma Electrónica Avanzada \(FEA\)](#).
- Los aranceles cambian todos los años y se publican a fines de marzo en el sitio de la Entidad Acreditadora.

Solicita la autorización

Reúne los antecedentes requeridos y preséntalos en la oficina de partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 1, Santiago](#).

Para más información sobre el proceso:

- Escribe al correo electrónico entidadacreditadora@economia.cl.
- Llama al **+56 2 2473 36 86**.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.799](#), de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- [Decreto N° 181](#), de 2002, Reglamento de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma.